COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 02 de Julio de 2012.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2.012, en el marco del llamado por **Contratación Directa N° 19/2012**, convocado para el **"Adquisición de Desmalezadoras"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos "Royalties" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

a. **VR S.A.**
b. **O y M Import. Export.**
c. **DREI ASOCIADOS S.R.L.**
d. **INTELFLY S.A.**
e. **MEGGA Import. Export. S.A.**
f. **SATELLITE REPRESENTACIONES**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- **Empresa VR S.A.:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N°1.195.731 12) Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos - **No Presentó**) ----------
- **Empresa O y M Import. Export.:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones (No Corresponde) 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante (No Corresponde) 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N° 1.195.326 12) Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos - **No Presentó**).----------
- **Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L.:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N° 1.195.707 12) Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos - **No Presentó**).----------
- **INTELFLY S.A.** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N° 1.195.903 12) **Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos)**.----------
- **MEGGA Import. Export. S.A.** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N° 1.195.041 12) **Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos)**.----------
- **SATELLITE REPRESENTACIONES:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones (No Corresponde) 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante (No Corresponde) 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N° 1.195.904 12) **Muestra física del bien ofertado (con sus accesorios requeridos)**.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que la ofertas presentadas por las ***Empresas* VR S.A., O y M Import. Export. y DREI ASOCIADOS S.R.L. no han presentado la muestra fisica del bien ofertado (con sus accesorios requeridos)** conforme se ha establecido en el Anexo 3 Num. 7 del Pliego de Bases de Bases y Condiciones donde expresa: ***Datos a Considerar:*** .... ***En la fecha y hora marcada para el acto de apertura de sobres, el potencial oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, una muestra fisica del bien ofertado (con sus accesorios requeridos), a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. Será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazo establecido, será causal de descalificación de la oferta***. En consecuencia, la negligencia advertida precedentemente en que incurrieron los oferentes en el momento de la presentación de sus respectivas ofertas ***no concuerdan con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación***, con la cual ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad del bien a ser adquirida en detrimento a los intereses de la convocante***, con la cual queda expedita la via de la descalificación de las 3 (tres) oferentes en mención por considerarse una oferta que no reúnen los requisitos exigidos para el llamado a **Contratación Directa N° 19/2012**, convocado para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"**, por lo que su omisión invalida la oferta de dichas empresas, de conformidad a lo prescripto en el ***Art. 58*** del ***Decreto Nº 21909***: ***".... Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones***: o Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecia de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."***----------

A continuación, y atendiendo a las circunstancias acaecidas precedentemente, se toma como punto de referencia el análisis de las documentaciones presentadas por las empresas **INTELFLY S.A., MEGGA Import. Export. S.A., SATELLITE REPRESENTACIONES** los cuales indican que se han ajustado estrictamente a los requerimientos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones, y concretamente a las especificaciones técnicas conforme se puede corroborar con las muestras físicas del bien ofertado y presentado con sus respectivos accesorios que éste Comité ha tenido a la vista para su cotejo y evaluación respectiva con lo que se dispone por este mismo acto la devolución de los mismos a los oferentes. En consecuencia el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas consideradas evaluables, de conformidad al cuadro siguiente:

Empresa INTELFLY S.A.	**Gs. 59.850.000**
Empresa MEGGA Import. Export. S.A.	Gs. 64.800.000
Empresa SATELLITE REPRESENTACIONES:	Gs. 82.500.000

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de la comparación de Precios de los oferentes habilitados, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la **Empresa INTELFLY S.A., por el monto de la suma de Gs. 59.850.000.- (Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada se encuadra estrictamente a las especificaciones técnicas, concretamente en lo previsto en la planilla y anexos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, este comité recomienda disponer la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nº 19/2012 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" a la **Empresa INTELFLY S.A., por el monto de la suma de Gs. 59.850.000.- (Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil),** por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. Vilma Valdez
Dir. Obras y Servicios

Lic. Ever Florentin
Asesor Económico

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC